

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10575.-

VISTO:

El Expediente N° CD 018-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Aspeleiter Patricia Alejandra Juliana, DNI. N° 13.970.550, solicita la condonación de los intereses de la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AYN-620, en concepto de Patente de Rodados, la cual se encuentra a nombre de su madre fallecida.-

Que, asimismo, solicita un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que la Subsecretaría de Acción Social, teniendo en cuenta la situación de la peticionante y su grupo familiar, sugiere contemplar lo solicitado.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2006, el día 14 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2006, celebrada por el Cuerpo el 21 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio AYN-620, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la cual se encuentra a nombre de la señora Merched Nancy Ruth.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----señora la señora Aspeleiter Patricia Alejandra Juliana, DNI. N° 13.970.550, un plan especial de pago consistente en treinta y seis (36) cuotas, mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que en concepto de Tasa por Patente de Rodados recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AYN-620.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza -----estará supeditado a que la señora Aspeleiter Patricia Alejandra Juliana, DNI. N° 13.970.550, en un plazo de treinta (30) días, a partir de

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 018-A-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10575 /200

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte N° CD-018-A-06

Publicacion Boletín Oficial

Municipal N° 1589

Fecha: 13 / 10 / 06